

publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 29 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores al Decreto 90/1994, de 14 de junio, por el que se establece una línea de arrendamiento financiero, leasing, para inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía Social.*

Advertido error por omisión en el Decreto, de fecha 14 de junio,

por el que se establece una línea de arrendamiento financiero, leasing, para inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social, publicada en el D.O.E. del día 30 de junio de 1994, página 2424, se procede a la oportuna rectificación:

En el título de dicho Decreto donde dice:

«... Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía Social».

Debe decir:

«... Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social».

Mérida, 4 de julio de 1994.

# III. Otras Resoluciones

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 5 de julio de 1994, por la que se resuelven las convocatorias de ayudas a las Entidades Locales para actuaciones en materia de Protección Civil y a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios para la compra de material, útiles y equipo.*

Por Ordenes de 8 de marzo de 1994 (D.O.E. n.º 37, de 2 de abril), se convocaron subvenciones en favor de las Entidades Locales para actuaciones en materia de Protección Civil y de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios para la Adquisición de material, útiles y equipos.

Mediante dichas convocatorias se pretende proseguir la tarea, ya emprendida hace cinco años por la Junta de Extremadura, tendente a fomentar la vinculación voluntaria y desinteresada a la Protección Civil, fomentando la realización de actuaciones por las Entidades Locales que contribuyan a elevar el nivel de organización y mejor equipamiento municipal en la materia.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación que las complementa y los informes emitidos,

DISPONGO

### ARTICULO UNICO

Conceder a las Entidades Locales y a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios las subvenciones que se detallan en el Anexo, para actuaciones en materia de Protección Civil y para el mejor equipamiento de dichas Agrupaciones.

Mérida, 5 de julio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

## ANEXO

### I.— Subvenciones a Entidades Locales:

Provincia de Badajoz:

Entidades Locales	Subvención pts.
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	800.000
MANCOMUNIDAD VILLA RIBERA	800.000